

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
18/2026	Pleno de la ONE	24/07/2026

Con fecha de 22 de abril de 2026, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónica de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de Picassent, para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con el *“Contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Picassent”*.

A partir de la información facilitada por el propio del Ayuntamiento de Picassent, junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió en fechas de 22 de mayo, 22 y 25 de junio de 2026, por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta al requerimiento formulado desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Pablo Pascual Rodríguez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL INFORME 26018 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE)
DEL EXPEDIENTE 18/2026 EN RELACIÓN CON EL “CONTRATO DE CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL
MUNICIPIO DE PICASSENT” DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT.**

El acuerdo se adoptó por la unanimidad de los presentes con derecho a voto.

CERTIFICADO
Número: 2026-0020 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: ARFHNKJ42D5EQZ6WNYLGFP2AP
Verificación: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo con las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE,

Pablo Pascual Rodríguez

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

CERTIFICADO
Número: 2026-0020 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: ARFHNKJ42D5EQZ6WNYLGF2AP
Verificación: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

